

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

#### ARANDA DE DUERO

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia de Aranda de Duero y su partido en providencia dictada en el día de hoy en autos de juicio de mayor cuantía número 122 de 1976, seguidos a instancia de la Junta Administrativa de Pinillos de Esgueva (Burgos), contra don José María Larrea Gil y don Jesús Larrea Gil, mayores de edad, casados, vecinos de Torresandino y de Pinillos de Esgueva, respectivamente, sobre deslinde y amojonamiento de las fincas pertenecientes a ambas partes; por medio de la presente se emplaza a todas las personas desconocidas e inciertas que con la calidad de herederos de don José María Cabia, o sin ella, puedan tener interés en lo que se debate en el expresado procedimiento, a fin de que en el término de cinco días puedan personarse en los autos por medio de Procurador, haciéndoles saber que este es el segundo llamamiento que se les hace, y que en caso de no comparecer se les declarará en rebeldía y se dará por contestada la demanda respecto a los mismos.

Dado en Aranda de Duero a 20 de noviembre de 1976.—El Secretario judicial. 14.385-C.

#### BARCELONA

En méritos de lo acordado por el ilustrísimo señor don Jaime Amigó de Bonet, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 6 de Barcelona, por providencia de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 216 de 1973, promovido por don Ramón Oller Puiggrós, y representado por el Procurador don Rafael Roig Gómez, contra «Montserrat Park, S. L.», por el presente edicto se anuncia la venta en pública subasta y por tercera vez, término de veinte días, de la finca especialment hipotecada por el demandado y que al final se transcribirá, habiéndose señalado para el acto del remate el día 25 de enero de 1977 y hora de las doce de su mañana, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta 3.ª del edificio de Juzgados, sito en el Salón de Víctor Pradera, 1-3, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para la celebración de esta subasta, que se anuncia sin sujeción a tipo, servirá de base la suma de 2.225.000 pesetas, valor de la segunda.

2.ª Para tomar parte en la misma deberán consignarse previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad en metálico igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos, no admitiéndose postura alguna que no cubra dicho tipo.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

4.ª Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del

actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse su extinción al precio del remate.

5.ª Que las cantidades consignadas por los licitadores les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicitara, podrá hacerse con la calidad de cederlo a un tercero.

#### Descripción de la finca

«Porción de terreno situado en el término municipal de San Pablo de la Guardia, distrito del Bruch, heredad, "Casa Elias", de superficie diez hectáreas, noventa y una áreas once centiáreas diez decímetros cuadrados, linda: al Norte, Este y Oeste, con finca de don Pedro Tobella Ribas y don Mario y doña Montserrat Tobella Boada, y al Sur, con estos últimos en parte, parte con herederos de Domingo Amat (Can Sola) y parte con don Antonio Baena Pérez.»

Inscrita dicha hipoteca en el Registro de la Propiedad de Igualada al tomo 1.084 del archivo, libro 28 de El Bruch, finca número 1.330, inscripción segunda.

Barcelona, 19 de noviembre de 1976.—El Secretario, J. R. de la Rubia.—14.252-C.

#### MATARO

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia número 1 de los de la ciudad de Mataró, en providencia de esta fecha, dictada en los autos civil número 260/1976, sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de la Entidad Caja de Ahorros Layetana, que tiene legalmente concedido el beneficio de pobreza, representada por el Procurador don Antonio Vivé Puig, contra don Alberto José Ramón Tomás Alfonso y su esposa, doña Carolina Conejo Conejo, a esta última a efectos de los artículos 1.413 del Código Civil y 144 del Reglamento Hipotecario, por el presente se anuncia que se saca a primera y pública subasta, por término de veinte días, bajo las condiciones que luego se dirán, la siguiente finca:

«Departamento número cuatro.—Local industrial del bloque A, formado por dos naves, con aseo, del edificio sito en esta ciudad, con acceso por la calle Juan Maragall, a la que da frente, y el zaguán, tiene sesenta y nueve metros cuadrados; linda: al frente, Este, con dicha calle y zaguán; por la derecha, entrando, Norte, con finca de la Congregación Salesiana; izquierda, con zaguán, caja de escalera y departamento cinco; fondo, finca de la Cooperativa de Viviendas; debajo, con el solar, y por arriba, con el departamento seis. Tiene asignada una cuota de participación en relación con la totalidad del inmueble del cuatro y medio por ciento.»

Inscrito en el Registro de la Propiedad de este partido, en el tomo 1.630, libro 567 de Mataró, folio 113, finca número 24.064, inscripción primera.

Previéndose a los licitadores:

1.º Que el acto de la subasta tendrá lugar a las once horas del día 17 de febrero del próximo año, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

2.º Que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, que es el de 738.000 pesetas, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

3.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad no inferior al 10 por 100 del tipo de la subasta.

4.º Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

5.º Que las cargas o gravámenes anteriores o los preferentes, en su caso, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.º Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Mataró a 22 de noviembre de 1976.—El Secretario.—9.101-E.

#### REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en esta periódico oficial, y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.*

#### Juzgados civiles

RODRIGUEZ CHACON, José Luis, de veintidós años, soltero, conductor, hijo de José Luis y de Francisca, con documento nacional de identidad número 10.793.255, cuyo último domicilio conocido fue en Gijón, Comandante Caballero, número 22, 13-A, desconociéndose su actual paradero; procesado en sumario número 24 de 1976 por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Sepúlveda.—(3.148.)

#### ANULACIONES

#### Juzgados civiles

El Juzgado de Instrucción de Corcubión deja sin efecto la requisitoria referente al encartado en diligencias preparatorias número 11 de 1976, Cayetano González Santalla.—(3.163.)

#### EDICTOS

#### Juzgados civiles

Por haber sido hallado Daniel Barreiro Pereira, se deja sin efecto el edicto publicado para su comparecencia ante este Juzgado en el sumario número 165 de 1976 por abandono de familia.

Dado en Granada a veintinueve de noviembre de mil novecientos setenta y seis.—El Juez.—El Secretario.—(3.164.)